



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 20 de enero de 2022

|             |  |
|-------------|--|
| PROCESO:    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05-001-31-05-010-2021-00113-00         |
| DEMANDANTE: | JOHN JAIRO ORTIZ OSPINA                |
| DEMANDADOS: | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA               |

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurada por JOHN JAIRO ORTIZ OSPINA con C.C. 43.430.893 en contra de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, representada legalmente por ANIBAL GAVIRIA CORREA o quien haga sus veces.
2. NOTIFICAR el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quien se le correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberá darle.
3. RECONOCER personería a CARLOS A. BALLESTEROS BARÓN, identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 33.513 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
5. COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
JUEZ (E)

Mediante correo electrónico institucional del Despacho se le comunica a la DRA MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en su calidad de PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS LABORALES la existencia de la presente demanda.

  
OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ  
Oficial mayor